



**ACLARACIONES Y PRECISIONES A LAS BASES DEFINITIVAS DEL  
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 1 DE 2017, PARA LA SELECCIÓN Y  
DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO  
DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA  
CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS .**

En atención a las solicitudes presentados por los ciudadanos interesados en participar en el concurso antes mencionado, la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín se permite dar alcance a la publicación de las bases definitivas publicadas el día 25 de julio de 2017, en los siguientes términos:

1. Se aclara que el cuadro dispuesto en el numeral 3.3. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

<b>FACTORES DE ANALISIS DE ANTECEDENTES</b>		<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENE R</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL CURADOR</b>	Experiencia profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	300
	Experiencia Docente	
<b>FORMACIÓN ACADEMICA POSTGRADOS</b>	Formación en Postgrados	75





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

<b>CURADOR</b>		
<b>GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO</b>	Experiencia Profesional	30
	Formación adicional	30
	Profesionales Adicionales	15
<b>TOTAL</b>		<b>450</b>

### Lo anterior con arreglo a lo dispuesto en el numeral 3.3.1. **EXPERIENCIA LABORAL (HASTA 300 PUNTOS)**

La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.

La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará diez (10) puntos por cada año de ejercicio de tiempo completo o proporcional por fracción de este y cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de este.

**La experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, exigida en la primera parte de estas bases como requisito de admisibilidad, no generará puntaje alguno.**



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**

**Ciencia con vos**

La experiencia profesional o laboral que se acredite, simultánea en el tiempo, se contabilizará por una sola vez, esto es, no podrá ser sumada tendiente a reunir la experiencia mínima ni demostrar experiencia adicional, en el presente concurso.

**JOSE NICOLÁS ALFONSO DUQUE OSSA.**

**SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL MUNICIPIO DE  
MEDELLÍN**

Revisó: Grupo de seguimiento, Contrato No. 4600070899 de 2017

Proyecto/ Elaboró: Equipo técnico y jurídico, Universidad de San Buenaventura Medellín



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.mecellin.gov.co](http://www.mecellin.gov.co)

